

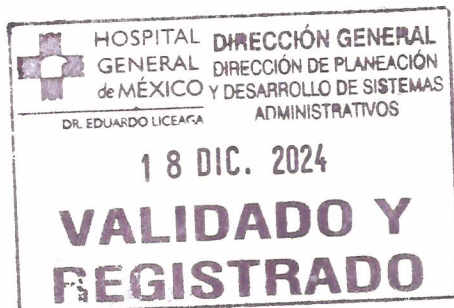


Salud
Secretaría de Salud





DR. EDUARDO LICEAGA

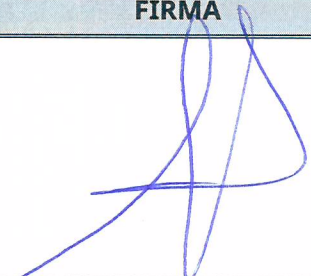
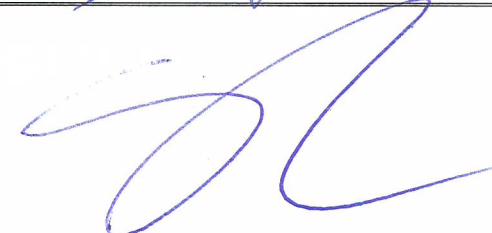
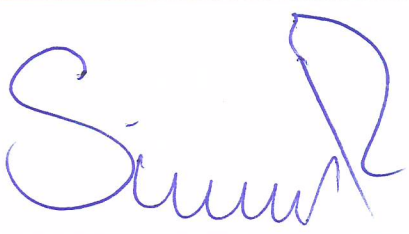

MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

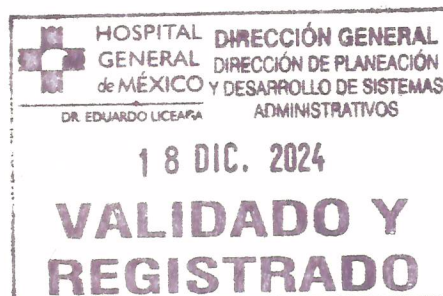




DICIEMBRE, 2024

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Noviembre 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. De Revisión 00	HGMEI-DCM-CVI-MOHCVI-001	Hoja 2 de 48		

**HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO
GRUPO DE ANÁLISIS DE NORMAS INTERNAS (GANI)**



NOMBRE:	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL
CÓDIGO:	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001
ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA
NOMBRE Y CARGO	FIRMA
AUTORIZÓ: DRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ CONEJO DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
VALIDÓ: DR. JED RAFÚL ZACARÍAS EZZAT DIRECTOR DE COORDINACIÓN MÉDICA	
ELABORÓ Y REVISÓ: DR. SIDDHARTHA RÍOS ZARAGOZA COORDINADOR DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	
LIC. CARLOS ALBERTO ALFARO MEDEL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y SECRETARIO TÉCNICO DEL GRUPO DE ANÁLISIS DE NORMAS INTERNAS (GANI)	



	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001			Hoja 3 de 48

INDICE

	HOJA
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO	5
I. ANTECEDENTES	6
II. MARCO JURÍDICO	9
III. MISIÓN Y VISIÓN	25
IV. ATRIBUCIONES	27
V. ORGANIGRAMA	30
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	31
Coordinación de Vinculación Institucional	31
Jefatura de Asistentes de la Dirección General	33
Asistentes de la Dirección General	35
Jefatura de Telemedicina	36
Médico de Teleconsulta	38
Jefatura del Centro Regulador de Referencia y Contrarreferencia y Ambulancias	40
Médico Regulador	42
Operador de Ambulancias	44
VII. GLOSARIO	46

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001			Hoja 4 de 48
				DR. EDUARDO LICEAGA	



INTRODUCCIÓN

Con el fin de establecer las líneas de autoridad y responsabilidad de las áreas de apoyo a la Dirección de Coordinación Médica, se hace necesario elaborar este manual, que incluye las siguientes áreas: Coordinación de Vinculación Institucional, Asistentes de la Dirección General, Ambulancias y el Centro Regulator de Referencia y Contrarreferencia.

El presente Manual es la base para definir el objetivo y las funciones de esas áreas de apoyo a la Dirección de Coordinación Médica, en apego al contenido de la Guía Técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Organización autorizada por la Secretaría de Salud.



Así mismo, cabe señalar este es un manual de nueva creación ya que previamente las áreas que ahora dependen de la Coordinación de Vinculación Institucional anteriormente dependían de la Dirección General.

Este manual es un instrumento administrativo que contiene los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, Misión y Visión del Hospital, organigrama, descripción de funciones y Glosario.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001			Hoja 5 de 48

OBJETIVO

Proporcionar al personal actual y de nuevo ingreso la información necesaria de la estructura de organización de la Coordinación de Vinculación Institucional y las jefaturas que lo conforman, a fin de dar a conocer los objetivos, funciones y niveles de autoridad y responsabilidad encaminados al cumplimiento de la misión y visión de la Institución.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001			Hoja 6 de 48

I, ANTECEDENTES

El Servicio de Asistentes de la Dirección inicia en el Hospital General de México en el año de 1986, bajo la Dirección General del Dr. José Kuthy Porter y como Director Médico el Dr. Rodolfo Blanco Sánchez, este servicio se integra por la necesidad de dar apoyo en las funciones médico-administrativas del Hospital, así como la resolución de problemas en ausencia del Director Médico.

La primera coordinadora de este servicio fue la Dra. Ruth Alicia León Osorio y sus colaboradores, la Dra. Enriqueta Escarza Mestas y la Química Marisela Flores Muñoz, posteriormente durante la gestión del Dr. José Luis Ramírez Arias como Director General y el Dr. Ramón Vázquez Ortega como Director Médico, se incorporan al Servicio de Asistentes de la Dirección, los doctores Froylán Espinoza Rey, Luz María Goti Rodríguez, Jorge Jiménez, Jorge Antonio Escalante Padilla, Olga Martha Rodríguez Piñeyro y Fernando J. Amado y Luarca, con la finalidad de cubrir todos los turnos incluyendo los turnos especiales.



En el año de 1994 la Dra. Ruth Alicia León Osorio por motivos de salud deja el cargo de coordinadora y es designada la Dra. Olga Martha Rodríguez Piñeyro.

El 14 de diciembre de 2001 se autorizó el Manual de Organización de los Asistentes de la Dirección General Adjunta Médica, en donde estos Asistentes estaban adscritos a dicha Dirección.

En la estructura orgánica específica autorizada en el manual de organización del 24 de febrero del 2011 se integraron las áreas de los Asistentes a la Dirección General.

En el año de 2015, el 27 de abril se implementa el turno matutino en la Coordinación de Asistentes de la Dirección General, teniendo como personal adscrito al Dr. Siddhartha Ríos Zaragoza, Médico Familiar egresado de la primera generación de residentes de dicha especialidad en el Hospital General de México y que previamente se desempeñaba como el Coordinador Médico y de Investigación en el Servicio de Consulta Externa.



Para el año 2022 la Dra. Guadalupe Mercedes Lucía Guerrero Avendaño, Directora General del Hospital General de México, firma el Convenio de Colaboración en materia de Referencia y Contrarreferencia entre la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE), los Institutos Nacionales de Salud, los Hospitales Federales de Referencia y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad el cual tuvo como objeto fijar los mecanismos de colaboración entre estas instituciones para crear el Sistema de Referencia y Contrarreferencia de pacientes para su acceso a los servicios médicos de alta especialidad, recayendo tal responsabilidad en el Dr. Siddhartha Ríos Zaragoza como Coordinador de los Asistentes de La Dirección General y presidente del comité de referencia y contrarreferencia del Hospital General de México e incluir la gestión de este proceso dentro de las funciones de los Asistentes de la Dirección General.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001			Hoja 7 de 48

En 2024 y derivado de la creación del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de pacientes, ante la necesidad identificada por parte de la Dra. María Teresa Mejía Martínez, de traslado de diversos pacientes pero con la limitación de espacio físico para poder atender todas las peticiones de traslado, se aprueba por parte de la Dirección de Planeación el Procedimiento para la Gestión de Tele consulta (Telemedicina) en el Hospital General de México, siendo la primera consulta remota el día 21 de mayo de ese año. Dicho proyecto se incorpora así mismo a las diferentes funciones de los Asistentes de la Dirección.



En Julio de 2024, y como parte de los proyectos de digitalización de la Dra. Alma Rosa Sánchez Conejo, Directora General, se crea el Centro Regulador de Referencia y Contrarreferencia a cargo de la Coordinación de Asistentes de la Dirección General e incorporó a los Doctores Alan Yáñez y Fernando Rodríguez como los primeros Médicos Reguladores de referencias y contrarreferencias. Y para coadyuvar a las acciones del Centro Regulador, se incorpora el Servicio de Ambulancias a la Coordinación de Asistentes para que, en conjunto con el Centro Regulador, se gestionen los traslados de pacientes y órganos.

En Octubre de 2024, y ante la Diversificación de Funciones de la Coordinación de Asistentes de la Dirección General, el Dr. Jed Raful Zacarias Ezzat, Director de de la Coordinación Médica, y recientemente nombrado directivo a cargo de los Asistentes de la Dirección, encomienda al Dr. Siddhartha Ríos, la tarea de crear la Coordinación de Vinculación Institucional y las 3 jefaturas que de ella dependen: la Jefatura de Asistentes de la Dirección, la Jefatura de Telemedicina y la Jefatura del Centro Regulador de Referencia y Contrarreferencia.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001			Hoja 8 de 48

MÉDICOS QUE HAN SIDO PARTE DE LOS ASISTENTES DE LA DIRECCIÓN DESDE SU CREACIÓN	
Dra. Ruth Alicia León Osorio, 1986 *	Dr. Benjamín Orozco Zúñiga, *
Dra. Enriqueta Escarza Mestas,	Dr. Alberto Villegas,
QFB Marisela Flores Muñoz,	Dr. Jorge Ramírez Velásquez,
Dr. Froylán Espinoza Rey,	Dra. Verónica Garza Sánchez,
Dra. Luz María Goti Rodríguez, 1991	Dr. Daniel Ramírez Moreno,
Dr. Jorge Jiménez,	Dr. Pedro José Gutiérrez Camacho,
Dr. Jorge Antonio Escalante Padilla,	Dr. Isaac Baltazar Gómez,
Dra. Olga Martha Rodríguez Piñeyro, *	Dr. Jed Rafal Zacarías Ezzat, 2012*
Dr. David Escobedo Herrera, 1996	Dra. Brenda Ruth Tapia Contla, 2013
Dr. Fernando J. Amado y Luarca,	Dr. Mario Valerio Luna García, 2014
Dr. David Ramírez,	Dr. Siddhartha Ríos Zaragoza, 2015*
Dr. Carlofredo Rizzo Fuentes,	Dr. David Rey Castillo García,
Dr. Juan Carlos Oliva Posadas,	Dr. Marco Diego Sandoval Martínez, 2016
Dr. Mario Guzmán Gutiérrez,	Dr. David Israel Méndez Andrade, 2017
Dr. Javier Bonifaz Calvo Ibarrola, 2004	Dr. Miguel Ángel Hurtado Reynoso, 2019
Dr. Francisco Barrera Rodríguez, 2005	Dr. Pablo Magaña Mainero, 2019
Dr. Oswaldo Cárdenas Gutiérrez, 2005	Dra. Brenda María Urbina Chávez, 2020
Dr. Edmundo Reyes,	Dra. María Teresa Mejía Martínez, 2020
Dr. Miguel Gutiérrez Mares,	Dra. Gabriela Arcos Espinosa, 2021
Dr. Francisco Javier Padilla Cota, 2007	Dr. Orlando Carrillo Torres, 2022
Dr. Alfonso Toriz,	Dr. Aldrin Rafael Ruiz Zenteno, 2023
Dr. Fernando Rodríguez Salgado,	Dra. María Martínez Castillo, 2023
Dr. Julio Cesar Zavala Castillo, *	Dra. Karla Paola Moreno Ortiz, 2024

*Fungió también como Coordinador (a) de Asistentes de la Dirección

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001			Hoja 9 de 48

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 15-IX-2024.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 27-XII-2022. Sentencia de la SCJN con declaratoria de invalidez del Decreto de reforma DOF 27-XII-2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2023.

Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 30-V-2008. Última Reforma D.O.F. 17-II-2022.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30-V-2011, Última Reforma 14-VI-2024.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 01-II-2007, Última Reforma D.O.F. 26-I-2024.



Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
D.O.F. 08-X-2003. Última Reforma D.O.F. 08-V-2023.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-V-2015. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 08-V-2023.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-XII-1982, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-VIII-1994, Última Reforma D.O.F. 18-V-2018.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001			Hoja 10 de 48

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09-V-2016, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31-III-2007, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
D.O.F. 29-VI-1992, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
D.O.F. 25-VI-2002, Última Reforma D.O.F. 14-VI-2024.

Ley de Asistencia Social.
D.O.F. 02-IX-2004. Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 18-III-2005. Última Reforma D.O.F. 11-V-2022.

Ley del Seguro Social.
D.O.F. 21-XII-1995. Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.



TRATADOS Y DISPOSICIONES INTERNACIONALES

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, el 7 de junio de 1999.
D.O.F. 09-VIII-2000.

Decreto Promulgatorio del Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, durante la Sexagésima Novena Reunión, celebrada en Ginebra, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.
D.O.F. 22-IV-2002.

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, adoptado en Estocolmo, el veintidós de mayo de dos mil uno.
D.O.F. 03-XII-2002.

Decreto por el que se aprueba el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado en Ginebra, Suiza, el veintiuno de mayo de dos mil tres.
D.O.F. 12-V-2004. Última Reforma D.O.F. 25-II-2005

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001			Hoja 11 de 48

Decreto promulgatorio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis. D.O.F. 24-X-2007 Última Reforma D.O.F. 02-V-2008.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en la Administración de Emergencias en Casos de Desastres Naturales y Accidentes, firmado en Puerto Vallarta, México, el veintitrés de octubre de dos mil ocho. D.O.F. 18-III-2011

Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco. D.O.F. 21-V-2003.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.



Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
D.O.F. 5-IV-2004. Última Reforma D.O.F. 17-XII-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.
D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 31-V-2009, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2022.

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.
D.O.F. 21-VII-2016.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30-XI-2012.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001			Hoja 12 de 48

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
D.O.F. 30-XI-2006, Última Reforma D.O.F.31-X-2014.

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
D.O.F. 13-XI-2014.

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 19-III-2008, Última Reforma D.O.F. 06-III-2009.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
D.O.F. 09-VIII-1999. Última Reforma D.O.F.08-IX-2022.

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004.

CÓDIGOS

Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928, Última Reforma D.O.F. 17-I-2024.



Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2023.

Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 5-III-2014, Última Reforma D.O.F. 26-I-2024.

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08-II-2022.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
D.O.F. 12-VII-2019.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001	Hoja 13 de 48		

DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 30-IV-2012.

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 19-XI-2019.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
D.O.F. 04-IX-2023.



ACUERDOS SECRETARIALES DE OTRAS DEPENDENCIAS

Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.
D.O.F. 10-VIII-2010, Última Reforma D.O.F. 21-VIII-2012.

Acuerdo por el que se modifica el diverso que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medio de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.
D.O.F. 25-III-2009, Última Reforma D.O.F. 25-IV-2013.

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.
D.O.F. 28-VI-2013. Última Reforma D.O.F. 12-XI-2019.

Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 06-IX-2021.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001			Hoja 14 de 48

Acuerdo por el que se expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024.

D.O.F. 06-IX-2021.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones emitidas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 19-VIII-2014.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO (SSA1)

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.

D.O.F. 6-VI-2012.

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.

D.O.F. 9-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

D.O.F. 5-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

D.O.F. 24-II-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. - Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).

D.O.F. 09-II-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para Laboratorio de Patología Clínica.



D.O.F. 1-VII-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.

D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-II-2003.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001			Hoja 15 de 48

Norma Oficial Mexicana, NOM-114-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de salmonella en alimentos.

D.O.F. 22-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de Staphylococcus aureus en alimentos.

D.O.F. 25-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana, NOM-117-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.

D.O.F. 16-VIII-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.

D.O.F. 10-IX-2012. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2014

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

D.O.F. 12-XII-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.

D.O.F. 25-IV-2017.



Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de Listeria monocytogenes. D.O.F. 19-XI-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

D.O.F. 4-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

D.O.F. 20-IX-2013 Última Reforma D.O.F. 03-V-2021

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001			Hoja 16 de 48

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente. D.O.F. 18-X-2002 Última Reforma D.O.F. 30-VIII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos. D.O.F. 26-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia. D.O.F. 19-VII-2017. Última Reforma D.O.F. 30-IX-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X. D.O.F. 15-IX-2006. Última Reforma D.O.F. 29-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia. D.O.F. 30-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. D.O.F. 1-III-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos. D.O.F. 26-X-2012 Última Reforma D.O.F. 18-IX-2015



Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos. D.O.F. 11-XII-2014.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (SSA2):

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis. D.O.F. 13-XI-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida. D.O.F. 7-IV-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. D.O.F. 10-XI-2010

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001	Hoja 17 de 48		

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.
D.O.F. 23-XI-2016.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.
D.O.F. 06-VI-1994 Última Reforma D.O.F. 31-V-2007.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
D.O.F. 23-XI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.
D.O.F. 23-X-2012 Última Reforma D.O.F. 17-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
D.O.F. 19-II-2013.



Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.
D.O.F. 21-VIII-1996 Última Reforma D.O.F. 21-V-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.
D.O.F. 11-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.
D.O.F. 04-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.
D.O.F. 16-XII-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
D.O.F. 21-VIII-2009.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001			Hoja 18 de 48
				DR. EDUARDO LICEAGA	

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.

D.O.F. 07-I-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

D.O.F. 19-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 9-II-2001 Última Reforma D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

D.O.F. 16-IV-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.

D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D.O.F. 24-VI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.

D.O.F. 7-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

D.O.F. 28-IX-2012 Última Reforma D.O.F. 07-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.



D.O.F. 13-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.

D.O.F. 21-IV-2011.

Modificación al numeral 7.12.3 y eliminación de los numerales A.18, A.18.1 y A.18.2, del Apéndice A Normativo, de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada el 1 de junio de 2017.

D.O.F. 1-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 1-XII-2017

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001			Hoja 19 de 48

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
D.O.F. 9-VI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
D.O.F. 22-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
D.O.F. 16-IV-2009, Última Reforma D.O.F. 24-III-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.
D.O.F. 12-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 18-VIII-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).
D.O.F. 15-XII-2017.



NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3:

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.
D.O.F. 19-XII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.
D.O.F. 8-VII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
D.O.F. 15-X-2012.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001			Hoja 20 de 48
DR. EDUARDO LICEAGA					

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 16-VIII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.
D.O.F. 23-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
D.O.F. 27-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
D.O.F. 18-V-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.
D.O.F. 28-VII-2014 Última Reforma D.O.F. 07-VIII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.
D.O.F. 9-XII-2014.



Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.
D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
D.O.F. 11-XI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.
D.O.F. 22-V-2023.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
D.O.F. 8-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 2-IX-2013.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001			Hoja 21 de 48

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 18-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

D.O.F. 17-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

D.O.F. 7-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 4-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

D.O.F. 27-XI-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.

D.O.F. 31-X-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.



D.O.F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 13-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 25-II-2011.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001			Hoja 22 de 48

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.
D.O.F. 23-IX-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.
D.O.F. 21-II-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD:

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.
D.O.F. 09-XII-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.
D.O.F. 23-XII-2011 Última Reforma D.O.F. 15-VII-2015



Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.
D.O.F. 24-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.
D.O.F. 5-III-2015.

OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS:

Acuerdo por el que se establecen las acciones específicas adoptadas por la Secretaría de la Función Pública en cumplimiento a las medidas dictadas en materia de prevención y control del brote de influenza en el país.
D.O.F. 29-IV-2009.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001			Hoja 23 de 48

Recomendación General 15 sobre el Derecho a la Protección de la Salud.
D.O.F. 07-V-2009.

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética
D.O.F. 7-IX-2005. Última Reforma D.O.F. 16-II-2017

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31 de octubre de 2012
D.O.F. 31-X-2012 Última Reforma D.O.F. 10-XII-2020.

Lineamientos que deberán cumplir los medicamentos biotecnológicos biocomparables.
D.O.F. 19-VI-2012.

Aviso por el que se da a conocer el formato para el registro de todo acto que se lleve a cabo y esté relacionado con el alcohol etílico sin desnaturalizar, a que se refiere el Acuerdo que establece las medidas para la venta y producción de alcohol etílico y metanol, publicado el 6 de enero de 2014.
D.O.F. 6-I-2014, Última Reforma D.O.F. 17-I-2014.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 22-II-2016. Última Reforma D.O.F. 18- IX-2020.

Condiciones Generales del Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019.



Aviso que establece nuevos supuestos para considerar a familias afiliadas o por afiliarse al Sistema de Protección Social en Salud en el régimen no contributivo.
D.O.F. 20-IX-2016.

Modificación al Manual para la acreditación de establecimientos y servicios de atención médica.
D.O.F. 6-XII-2016. Última Reforma D.O.F. 22-VIII-2019

DISPOSICIONES INTERNACIONALES:

Decreto que aprueba el Convenio Internacional relativo al Transporte de Cadáveres.
D.O.F. 15-II-1938.

Decreto por el que se comunica el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas hecho en Viena el 21 de febrero de 1971.
D.O.F. 24-VI-1975



	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001	Hoja 24 de 48		

Decreto por el que se aprueban la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis, así como la Declaración Interpretativa a Favor de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 24-X-2007.

Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Nagoya el veintinueve de octubre de dos mil diez.

D.O.F. 10-X-2014.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001	Hoja 25 de 48		

III. MISIÓN Y VISIÓN

Visión



Ser la coordinación que lidere la consolidación de redes de colaboración al interior de la Institución, así como de manera interinstitucional, promoviendo la excelencia en la atención médica y la administración de recursos en el ámbito de su alcance, y posicionar al Hospital General de México como referente nacional e internacional en la gestión de servicios de salud innovadores y de alta calidad.

Misión

Fortalecer la vinculación del Hospital General de México con instituciones nacionales e internacionales, optimizando la gestión de los servicios de telemedicina, regulación de referencia y contrarreferencia, y transporte sanitario, con el objetivo de garantizar una atención integral y de calidad a los pacientes, promover la investigación y la formación de recursos humanos altamente capacitados, y contribuir al desarrollo del sistema de salud mexicano.



Justificación de la Visión y Misión

- **Énfasis en la colaboración:** Refleja la importancia de las relaciones interinstitucionales para mejorar la calidad de los servicios y el acceso a la salud.
- **Orientación al paciente:** Subraya el compromiso de brindar una atención integral y de calidad a los pacientes, poniendo sus necesidades en el centro de todas las acciones.
- **Innovación:** Promueve la adopción de nuevas tecnologías y estrategias para mejorar la eficiencia y la eficacia de los servicios.
- **Formación de recursos humanos:** Reconoce la importancia de contar con personal altamente capacitado para brindar una atención de excelencia.
- **Posicionamiento institucional:** Busca posicionar al Hospital General de México como un referente nacional e internacional en el ámbito de la salud.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001	Hoja 26 de 48		
				DR. EDUARDO LICEAGA	

Valores que sustentan la Visión y Misión

- **Colaboración:** Fomentar el trabajo en equipo y la cooperación con otras instituciones.
- **Excelencia:** Buscar la mejora continua y la calidad en todos los procesos.
- **Innovación:** Promover el desarrollo de nuevas ideas y soluciones.
- **Humanismo:** Brindar una atención centrada en el paciente y con respeto a su dignidad.
- **Responsabilidad social:** Contribuir al desarrollo del sistema de salud y al bienestar de la comunidad.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001	Hoja 27 de 48		

IV. ATRIBUCIONES



**Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.**

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas por su Órgano de Gobierno el 2 de diciembre del 2011, que en su artículo 3º dice: el Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:



- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine este Estatuto.
- II. Prestar servicios de hospitalización en los servicios de especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001	Hoja 28 de 48		

- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad.
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios.
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia.
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con este Estatuto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 24 de junio de 2013, que en su artículo 16° dice: La Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

- I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno.
- II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución.
- III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;
- IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;
- V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;
- VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;


	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001	Hoja 29 de 48		

- VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato.
- IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo.
- X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno.
- XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención.
- XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital.
- XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital.
- XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud.
- XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud.
- XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

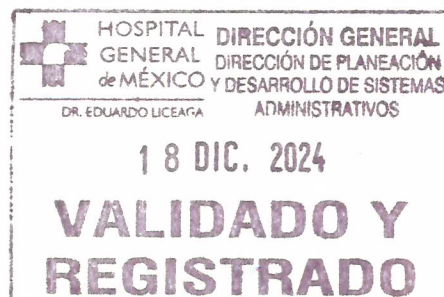
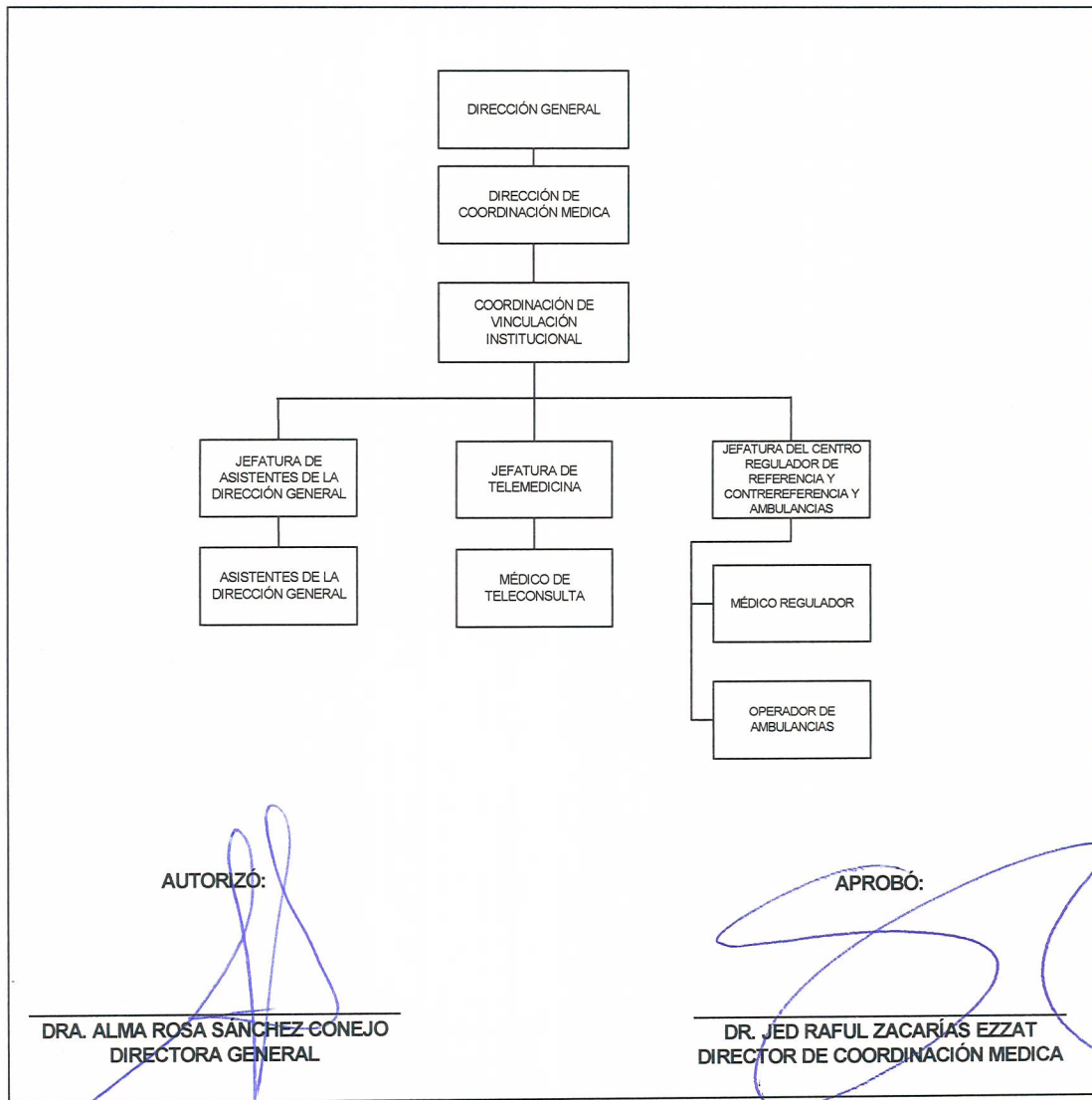
Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.



D.O.F. 30-IV-2012.

- Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización	N/A	
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001	Hoja 30 de 48		

V ORGANIGRAMA



	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001			Hoja 31 de 48
				DR. EDUARDO LICEAGA	

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

OBJETIVO

Coordinar, dirigir y supervisar equipos multidisciplinarios de personal Adscrito a la Coordinación de Vinculación para que funcionen de acuerdo con los lineamientos, normas, manuales de organización y procedimientos establecidos y plan de trabajo de la Dirección General, con acciones que repercutan en beneficio de la calidad en la atención integral que se le brinda al paciente, a su familia y al personal.

Fortalecer la posición del Hospital General de México como referente nacional e internacional en la prestación de servicios de salud de alta calidad, a través de la consolidación de redes de colaboración interinstitucional, la optimización de los servicios de telemedicina, regulación de referencia y contrarreferencia, y transporte sanitario, y la promoción de la investigación y la innovación en el ámbito de la salud.



FUNCIONES

1. Coordinación y Supervisión:

- **Gestión integral:** Supervisar y coordinar las actividades de las cuatro jefaturas a su cargo, asegurando la coherencia y alineación con los objetivos institucionales.
- **Evaluación del desempeño:** Evaluar periódicamente el desempeño de los equipos y jefes de área, identificando oportunidades de mejora y estableciendo metas claras.
- **Aseguramiento de la calidad:** Implementar y mantener sistemas de gestión de calidad para garantizar que los servicios prestados cumplan con los estándares establecidos.

2. Vinculación Institucional:

- **Relaciones interinstitucionales:** Establecer y fortalecer relaciones con otras instituciones de salud, tanto públicas como privadas, para facilitar la colaboración en proyectos de investigación, intercambio de conocimientos y referenciación de pacientes.
- **Representación institucional:** Representar al hospital en eventos y foros relacionados con la salud, promoviendo la imagen y los servicios de este.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001			Hoja 32 de 48

- Desarrollo de redes: Fomentar la creación de redes de colaboración con otras instituciones para optimizar la atención médica y el aprovechamiento de recursos.

3. Gestión de Servicios:



- Telemedicina: Supervisar la implementación y funcionamiento de los servicios de telemedicina, asegurando la calidad de las consultas y la accesibilidad a la atención médica a distancia.
- Centro Regulador: Dirigir el funcionamiento del Centro Regulador de Referencia y Contrarreferencia, optimizando la asignación de recursos y garantizando una atención oportuna y eficiente a los pacientes.
- Servicios de ambulancia: Supervisar la operación de la flota de ambulancias, asegurando la disponibilidad y el mantenimiento adecuado de los vehículos, así como la capacitación del personal.

4. Desarrollo de Proyectos:

- Innovación: Impulsar la implementación de nuevas tecnologías y estrategias para mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios.
- Investigación: Fomentar la investigación en el ámbito de la salud, promoviendo la participación del personal del hospital en proyectos de investigación.
- Desarrollo de programas: Diseñar y ejecutar programas de capacitación y desarrollo del personal para fortalecer sus competencias y habilidades.

5. Gestión de Recursos:

- Presupuesto: Administrar el presupuesto asignado a las áreas bajo su responsabilidad, asegurando una óptima utilización de los recursos (Centro de Costos 501 “Ambulancias”).
- Adquisiciones: Gestionar los procesos de adquisición de equipos y suministros médicos necesarios para el funcionamiento de los servicios.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001	Hoja 33 de 48		

JEFATURA DE ASISTENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL



OBJETIVO

Dirigir, supervisar y coordinar al personal Adscrito a la Dirección General y con funciones de Asistente de la Dirección General, para que funcionen de acuerdo con los lineamientos, normas, manuales de organización y procedimientos establecidos y plan de trabajo de la Dirección General, con acciones que repercutan en beneficio de la calidad en la atención integral que se le brinda al paciente, a su familia y al personal.

FUNCIONES

Además de aquellas funciones inherentes al “ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN”, las funciones primarias de la persona responsable de la Coordinación son:

1. Coordinar y supervisar directa e indirectamente, al personal Asistente de la Dirección General en el desempeño de sus funciones, instruyéndoles a realizar las actividades necesarias de acuerdo con sus competencias y habilidades a fin de salvaguardar la integridad institucional, que permitan el mejor funcionamiento de los Servicios.
2. Identificar y documentar los procedimientos inherentes a las actividades de la Coordinación, así como la actualización periódica de los mismos.
3. Distribuir equitativamente entre los médicos disponibles las responsabilidades de los distintos turnos.
4. Atender a los usuarios que acuden a la Dirección General (inconformidades, problemas, dudas información, etc.) y en caso necesario proporcionar atención médica.
5. Mantener informado al Titular de la Dirección de Coordinación Médica y de la Coordinación de Vinculación Institucional sobre acontecimientos o eventualidades que sucedan.
6. Notificar oportunamente al Titular de la Coordinación de Vinculación Institucional acerca de periodos vacacionales del personal a su cargo para su control y seguimiento.
7. Conocer las principales necesidades del personal a su cargo a fin de solventarlas y de ser necesario, utilizar dicha información para elaborar manuales correspondientes.
8. Proporcionar apoyo y asesoría al personal médico que lo requiera, para la atención oportuna y requerida del paciente.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001	Hoja 34 de 48		

9. Contribuir con los titulares de las diferentes direcciones del Hospital y de la Coordinación de Vinculación Institucional en el cumplimiento de la reglamentación vigente y de aplicación entre el personal del Hospital General de México.



10. Elaborar los informes estadísticos y presentar los resultados según les sea requerido.

11. Colaborar en todas las actividades que le sean solicitadas por el Titular de la Coordinación de Vinculación Institucional.

12. Solicitar informes de resultados al personal a su cargo.

13. Participar del proceso de selección para ocupar las plazas disponibles para Asistente de la Dirección General y notificar del resultado al Titular de Coordinación de Vinculación Institucional.

14. Participar en acuerdos con el Titular de la Coordinación de Vinculación Institucional para informar la problemática detectada en el quehacer diario institucional, y así dar seguimiento y proponer soluciones.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001			Hoja 35 de 48



ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO

Dirigir, supervisar y coordinar a los Servicios integrantes del Hospital para que funcionen de acuerdo con los lineamientos, normas, manuales de organización y procedimientos establecidos y plan de trabajo de la Dirección General, con acciones que repercutan en beneficio de la calidad en la atención integral que se le brinda al paciente.

FUNCIONES

1. Coordinar acciones a nombre de las diferentes Direcciones del Hospital General para salvaguardar la integridad institucional, que permitan el mejor funcionamiento de los Servicios.
2. Mantener informado a sus superiores, de las desviaciones detectadas en los diferentes Servicios durante su operación, de la estructura física, insumos y personal.
3. Apoyar a las Direcciones del Hospital General en la solución de problemas generados en la prestación de servicios Médicos, Paramédicos y administrativos.
4. Establecer comunicación permanente con el personal responsable a cargo de los diferentes Servicios y turnos, para el buen funcionamiento de estos.
5. Apoyar, orientar e informar al paciente a fin de asesorarlo en lo referente a la atención dentro de la Institución, cuando se requiera.
6. Llevar a cabo reuniones periódicas con la persona titular de la Jefatura de Asistentes de la Dirección para informar la problemática detectada en el quehacer diario institucional, para dar seguimiento y proponer soluciones.
7. Servir como apoyo para la toma de decisiones en acciones de seguridad interna y protección civil, teniendo como prioridad a los usuarios y pacientes del Hospital.
8. Autorizar insumos necesarios para el desarrollo normal de las actividades hospitalarias a fin de llevar un control y manejo eficiente de los mismos.
9. Fomentar el cuidado, al patrimonio del Hospital en todo momento, para su conservación y buen funcionamiento.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001			Hoja 36 de 48

JEFATURA DE TELEMEDICINA

OBJETIVO

El objetivo general de la Jefatura de Telemedicina es garantizar la implementación, desarrollo y optimización de los servicios de telemedicina en el Hospital General de México, asegurando la calidad y eficiencia en la atención médica a distancia, y contribuyendo a la mejora continua de los procesos asistenciales.

FUNCIONES

1. Planificación y Desarrollo:

- Diseñar, implementar y evaluar el plan estratégico de telemedicina del hospital.
- Desarrollar protocolos clínicos y operativos para la prestación de servicios de telemedicina.
- Identificar y seleccionar las tecnologías y plataformas más adecuadas para la implementación de los servicios.
- Coordinar la adquisición, instalación y mantenimiento del equipo tecnológico necesario.

2. Gestión de Servicios:



- Supervisar la operación diaria de los servicios de telemedicina, asegurando la continuidad y calidad de la atención.
- Coordinar la programación y realización de teleconsultas y telemonitoreo.
- Gestionar la base de datos de pacientes y profesionales de la salud involucrados en los servicios.
- Garantizar la confidencialidad y seguridad de la información médica.

3. Capacitación:

- Diseñar y ejecutar programas de capacitación para el personal médico, administrativo y técnico en el uso de las herramientas de telemedicina.
- Promover la adopción de las nuevas tecnologías entre los profesionales de la salud.

4. Investigación:

- Fomentar la investigación en el área de telemedicina, participando en proyectos de investigación y publicando los resultados.
- Evaluar el impacto de los servicios de telemedicina en la calidad de la atención y la satisfacción del paciente.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001	Hoja 37 de 48		

5. Vinculación:



- Establecer y mantener relaciones con otras instituciones de salud y universidades para promover la colaboración en proyectos de telemedicina.
- Participar en redes nacionales e internacionales de telemedicina.

6. Gestión Administrativa:

- Elaborar y gestionar el presupuesto asignado a la Jefatura.
- Supervisar el cumplimiento de las normas y regulaciones aplicables a los servicios de telemedicina.

Perfil del Jefe de Telemedicina.

- Formación académica: Profesional de la salud con posgrado en telemedicina o áreas afines.
- Conocimientos: Sólidos conocimientos en tecnología médica, informática, gestión de proyectos y calidad.
- Habilidades: Liderazgo, comunicación efectiva, capacidad de negociación, orientación a resultados y trabajo en equipo.
- Experiencia: Experiencia en la implementación y gestión de proyectos de telemedicina.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001	Hoja 38 de 48		

MÉDICO DE TELECONSULTA

OBJETIVO

El médico encargado de otorgar la teleconsulta tiene como objetivo principal brindar atención médica especializada a distancia a los pacientes, asegurando la calidad y continuidad de la atención, y contribuyendo a la mejora del acceso a los servicios de salud.

FUNCIONES

- Atención Clínica a Distancia:
- Realizar consultas médicas a distancia mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación.
- Obtener una historia clínica completa y realizar un examen físico virtual del paciente.
- Establecer un diagnóstico y plan de tratamiento adecuado.
- Emitir recetas médicas y solicitar estudios complementarios cuando sea necesario.

Coordinación con el Equipo de Salud:

- Coordinar con otros miembros del equipo de salud (enfermeras, especialistas, etc.) para brindar una atención integral al paciente.
- Realizar seguimiento a los pacientes después de la teleconsulta.

Documentación Clínica:



- Documentar de manera clara y concisa todas las acciones realizadas durante la teleconsulta en el formato digitalizado de historia clínica del paciente.
- Garantizar la confidencialidad y seguridad de la información médica.

Capacitación:

- Participar en programas de capacitación en telemedicina y actualización en su área de especialidad.
- Capacitar a otros profesionales de la salud en la realización de teleconsultas.



Investigación:

- Participar en proyectos de investigación relacionados con la telemedicina.
- Evaluar la efectividad de las teleconsultas en la mejora de los resultados clínicos.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001	Hoja 39 de 48		
				DR. EDUARDO LICEAGA	

Perfil del Médico Encargado de Otorgar la Teleconsulta

- **Formación académica:** Médico con especialidad en el área correspondiente a las consultas que realizará.
- **Conocimientos:** Conocimientos sólidos en telemedicina, informática médica y gestión de la información clínica.
- **Habilidades:** Habilidades comunicativas, capacidad de adaptación a nuevas tecnologías, empatía y orientación al paciente.
- **Experiencia:** Experiencia en atención clínica y manejo de herramientas tecnológicas.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEI-DCM-CVI-MOHCVI-001			Hoja 40 de 48

JEFATURA DEL CENTRO REGULADOR DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA Y AMBULANCIAS

OBJETIVO

El objetivo principal de la Jefatura del Centro Regulador de Referencia y Contrarreferencia y Ambulancias es garantizar una atención prehospitalaria y hospitalaria oportuna y eficiente a los pacientes, mediante la coordinación de los servicios de ambulancia, la regulación de la referencia y contrarreferencia de pacientes, y la optimización de los recursos disponibles.



FUNCIONES

1. Gestión del Centro Regulador:
 - Supervisar, directa e indirectamente, la operación del centro regulador, asegurando una respuesta rápida y efectiva a las llamadas de emergencia.
 - Establecer y mantener protocolos de atención de llamadas y despacho de ambulancias.
 - Coordinar la comunicación con otros servicios de emergencia y hospitales para la correcta referencia y contrarreferencia de pacientes.
 - Monitorear en tiempo real la ubicación y disponibilidad de las ambulancias.

2. Gestión de la Flota de Ambulancias:
 - Supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias.
 - Garantizar el adecuado equipamiento y funcionamiento de las ambulancias.
 - Coordinar la capacitación del personal de ambulancias.
 - Evaluar el desempeño de los servicios de ambulancia y establecer indicadores de calidad.

3. Gestión de la Referencia y Contrarreferencia:
 - Coordinar el proceso de referencia y contrarreferencia de pacientes entre diferentes niveles de atención.
 - Garantizar la disponibilidad de camas en los hospitales de destino.
 - Optimizar la utilización de los recursos hospitalarios.
 - Evaluar la efectividad del proceso de referencia y contrarreferencia.

4. Planificación y Desarrollo:
 - Desarrollar planes de mejora continua para los servicios de ambulancia y el centro regulador.
 - Implementar nuevas tecnologías para optimizar la gestión de los servicios.
 - Participar en proyectos de investigación relacionados con la atención prehospitalaria y la gestión de emergencias.
 - Informar a sus superiores el resultado de los indicadores del Centro Regulador.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001	Hoja 41 de 48		

5. Vinculación:



- Establecer y mantener relaciones con otras instituciones de salud, cuerpos de seguridad y servicios de emergencia.
- Participar en redes nacionales e internacionales de atención prehospitalaria.

6. Gestión Administrativa:

- Elaborar y gestionar el presupuesto asignado a la Jefatura.
- Supervisar el cumplimiento de las normas y regulaciones aplicables a los servicios de ambulancia y el centro regulador.

Perfil del Jefe del Centro Regulador

- Formación académica: Profesional de la salud con experiencia en atención prehospitalaria o gestión de emergencias.
- Conocimientos: Conocimientos sólidos en sistemas de comunicación, georreferenciación, logística y gestión de emergencias.
- Habilidades: Liderazgo, capacidad de toma de decisiones bajo presión, orientación a resultados y trabajo en equipo.
- Experiencia: Experiencia en la gestión de servicios de ambulancia y centros reguladores.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001	Hoja 42 de 48		



MÉDICO REGULADOR

OBJETIVO

El médico regulador de referencias y contrarreferencias tiene como objetivo principal garantizar una atención médica oportuna y eficiente a los pacientes, mediante la evaluación clínica de las solicitudes de referencia y contrarreferencia, asegurando la asignación adecuada de los recursos hospitalarios y la continuidad de la atención.

FUNCIONES



1. Evaluación Clínica:
 - Realizar una evaluación clínica detallada de cada solicitud de referencia y contrarreferencia, valorando la urgencia, la complejidad y la necesidad de los estudios complementarios.
 - Determinar el nivel de atención más adecuado para cada paciente.
 - Verificar la disponibilidad de camas y especialistas en el hospital de destino.
2. Toma de Decisiones:
 - Tomar decisiones oportunas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes de referencia.
 - Coordinar la transferencia de información clínica entre los diferentes niveles de atención.
 - Autorizar la realización de estudios complementarios cuando sea necesario.
3. Gestión de la Red de Servicios:
 - Mantener una comunicación fluida con los diferentes niveles de atención para garantizar la continuidad de la atención.
 - Identificar y resolver los problemas que puedan surgir en el proceso de referencia y contrarreferencia.
 - Participar en la elaboración de protocolos y guías clínicas para la referencia y contrarreferencia.
4. Capacitación:
 - Capacitar al personal médico y administrativo en los procesos de referencia y contrarreferencia.
 - Promover la actualización de los conocimientos en el área de gestión clínica.
5. Gestión de Datos:
 - Mantener actualizado el sistema de información del centro regulador.
 - Elaborar informes periódicos sobre la actividad del servicio.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001			Hoja 43 de 48

- Participar en la evaluación de la efectividad del sistema de referencia y contrarreferencia.

Perfil del Médico Regulador

- Formación académica: Médico con especialidad en medicina interna o emergencia.
- Conocimientos: Conocimientos sólidos en clínica médica, gestión de servicios de salud y sistemas de información.
- Habilidades: Capacidad de análisis, toma de decisiones, comunicación efectiva y trabajo en equipo.
- Experiencia: Experiencia en atención a pacientes críticos y en la gestión de servicios de salud.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001			Hoja 44 de 48

OPERADOR DE AMBULANCIAS

OBJETIVO

El objetivo principal del operador de ambulancias es brindar una atención prehospitalaria de calidad y eficiente a los pacientes, asegurando su traslado seguro y oportuno al centro médico adecuado.

FUNCIONES



1. Atención hospitalaria:
 - Valorar la condición del paciente en el área de hospitalización, siguiendo los protocolos establecidos.
 - Verificar junto con el resto del equipo de salud la viabilidad del traslado.
 - Transportar al paciente en condiciones de seguridad y confort hacia el centro médico más adecuado.
 - Informar al personal médico del hospital de destino sobre la condición del paciente.

2. Manejo de la Ambulancia:
 - Conducir la ambulancia de manera segura y eficiente, respetando las normas de tránsito.
 - Realizar el mantenimiento básico de la ambulancia.
 - Asegurar que la ambulancia esté equipada con todo el material necesario para la atención del traslado.

3. Comunicación:
 - Mantener una comunicación efectiva con el centro regulador y con el personal médico del hospital de destino.
 - Informar al centro regulador sobre cualquier incidencia durante el traslado.



4. Atención al Paciente y a sus Familiares:
 - Brindar una atención amable y respetuosa al paciente y a sus familiares.
 - Informar al paciente y a sus familiares sobre el procedimiento a seguir.
 - Responder a las preguntas de los pacientes y sus familiares de manera clara y concisa.

5. Gestión Administrativa:
 - Completar la documentación correspondiente a cada traslado.
 - Participar en programas de capacitación y actualización.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001	Hoja 45 de 48		

Perfil del Operador de Ambulancias

- Formación académica: Técnico en emergencias médicas o formación equivalente.
- Conocimientos: Conocimientos sólidos en primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar, manejo de equipos médicos y normas de tránsito.
- Habilidades: Capacidad de trabajo bajo presión, resolución de problemas, empatía, orientación al paciente y trabajo en equipo.
- Licencias: Licencia de conducir tipo E vigente

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001	Hoja 46 de 48		

VII. GLOSARIO

ATENCIÓN MÉDICA

Al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

ADJUDICACIÓN

Acto administrativo a través del cual la Administración Pública, una vez cubiertas las formalidades del procedimiento, asigna a una persona física o moral un contrato para la adquisición de bienes, prestación de servicios o realización de obras.

ADQUISICIÓN

Acto o hecho en virtud del cual una persona obtiene el dominio o propiedades de un bien o servicio o algún real sobre estos. Puede tener efecto a título oneroso o gratuito; a título singular o universal, por cesión o herencia.

CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA

La calidad es una propiedad que la atención médica puede poseer en grados variables. El compromiso por elevar los niveles de salud de la población es inseparablemente, un compromiso por asegurar la calidad de la atención.

COMUNICACIÓN

Es el proceso mediante el cual se transmite información de una entidad a otra. Los procesos de comunicación son interacciones mediadas por signos entre al menos dos agentes que comparten un mismo repertorio de signos y tienen unas reglas semióticas comunes. Tradicionalmente, la comunicación se ha definido como "el intercambio de sentimientos, opiniones, o cualquier otro tipo de información mediante habla, escritura u otro tipo de señales".

CORRESPONDENCIA



Documentos a través de los cuales se mantienen en comunicación escrita las áreas y la organización.

CUENTA PÚBLICA

Es el informe financiero, presupuestal, programático y económico que el Poder Ejecutivo envía a la Cámara de Diputados cada año respecto de los resultados y la situación a que condujo su gestión administrativa.

HOSPITAL

Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, O.D.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001	Hoja 47 de 48		

INFORMAR

Proporcionar información en forma verbal o telefónica a los usuarios que requieren atención médica.

MISIÓN

Es la razón de ser de la unidad administrativa que explica su existencia. La misión ubica la identidad de la Unidad y la dirección requerida.

ORGANIGRAMA

Es la representación gráfica de la estructura orgánica de la unidad administrativa que muestra el agrupamiento de sus áreas, atendiendo su naturaleza y el nivel jerárquico.

ORIENTAR

Canalizar al paciente y/o familiares sobre la ubicación de los servicios y áreas del Hospital.

PEF

Presupuesto de Egresos de la Federación; es el documento jurídico, contable y de política económica, aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a iniciativa del Presidente de la República, en el cual se consigna el gasto público, de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que deben realizar el sector central y el sector paraestatal de control directo, en el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal.

PLANEACIÓN



Etapas que forma parte del proceso administrativo mediante la cual se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción, en función de objetivos y metas generales económicas, sociales y políticas; tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales que permitan establecer un marco de referencia necesario para concretar programas y acciones específicas en tiempo y espacio.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

Instrumento que traduce los lineamientos generales de la planeación nacional del desarrollo económico y social del país, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsables, temporalidad y especialidad de acciones, para lo cual se asignan recursos en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros.

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN

Conjunto de proyectos derivados de una o más líneas de investigación metas de un área temática que es abordada por un grupo de investigadores a lo largo de un periodo definido y entre cuyas metas se incluyan la obtención de recursos financieros, la generación de productos científicos, la formación de recursos humanos y la aplicación de resultados en el ámbito correspondiente.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 <small>DR. EDUARDO LICEAGA</small>	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MEDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL				
	Fecha de Elaboración	Dic 2024	Fecha de Actualización		N/A
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-CVI-MOHCVI-001	Hoja 48 de 48		

PROTECCIÓN CIVIL

Es la acción solidaria y participativa de los diversos sectores que integran la sociedad, en busca de la seguridad y salvaguarda de la población ante la ocurrencia de un desastre.

RELACIONES PÚBLICAS

Rama de la comunicación que se encarga de crear, modificar y/o mantener la imagen positiva ya sea de una empresa, organización, ente público o privado, o persona y fortalecer los vínculos con todos sus públicos (internos, externos o indirectos), utilizando diferentes estrategias, técnicas e instrumentos, su misión es generar un vínculo entre la organización, la comunicación y los públicos relacionados.

VISIÓN

Representa el escenario altamente deseado por la Dependencia que se quiera alcanzar en un periodo determinado para la unidad. La visión permite establecer el alcance de los esfuerzos para realizar de manera amplia, detallada para que sea lo suficientemente entendible: debe ser positiva y alentadora para que invite al desafío y la superación.